

TEMA 6

Convocatoria Única

ÍA LOCAL
ADURA

...ia Ohana-Pol

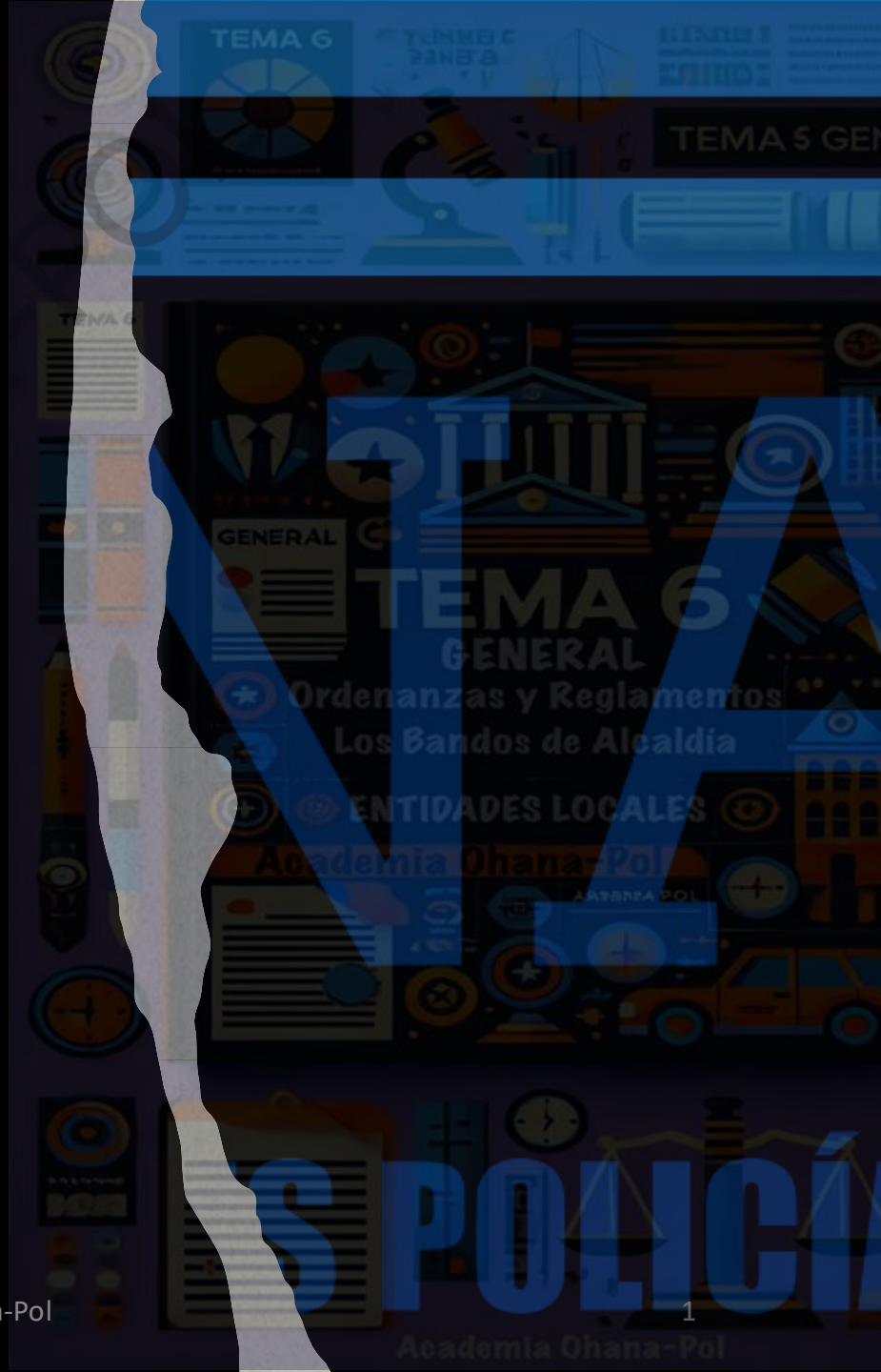

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

OHANA-POL
OPOSICIONES POLICIA LOCAL

TEMA 6
PARTE GENERAL



Objetivos del Tema:

1. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.
2. Clases.
3. Procedimiento de elaboración y aprobación.
4. Los bandos de la Alcaldía.

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

OHANA-POL

OPOSICIONES POLICIA LOCAL













ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

NORMATIVA A TENER EN CUENTA

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Normativa a tener en cuenta:

- ✓ **Constitución Española.**
- ✓ **Ley 7/1985**, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✓ **Real Decreto Legislativo 781/1986**, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ✓ **Decreto de 17 de junio de 1955 Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.**

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

POTESTAD NORMATIVA

ACADEMIA GHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ghana-Pol

Potestad normativa reglamentaria de las entidades locales

Potestad normativa de la Administración

La Administración tiene la capacidad de crear su propio ordenamiento jurídico y modificar el de otros sujetos a través de la potestad normativa. Esta potestad se justifica por la necesidad de concretar técnicamente la legislación política, reducir formalidades y limitar la discrecionalidad de las administraciones públicas. Su fundamento se basa en una herencia, práctica o costumbre consolidada, así como en el imperium reconocido constitucionalmente. **La Constitución Española reconoce en su artículo 97 la potestad reglamentaria originaria del gobierno**, mientras que **el artículo 140 garantiza la autonomía de los municipios** y **el artículo 137 reconoce su personalidad jurídica para la gestión de sus intereses.**

Potestad normativa reglamentaria de las entidades locales

Las entidades locales, como los municipios, **tienen la capacidad de dictar normas jurídicas de carácter general y subordinado a la ley a través de la potestad normativa reglamentaria derivada**. Sin embargo, **esta potestad requiere de una previa y expresa habilitación legal**. **El reglamento**, como fruto de esta potestad, es la fuente típica y más numerosa del Ordenamiento Administrativo. **Se define como una disposición jurídica dictada por la Administración Pública que complementa a la ley sin poder derogarla, contradecirla, suplirla, suspenderla o excluirla**. Además, **se rige por los principios jurídicos y de buena regulación, como la legalidad, jerarquía y publicidad.**

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Potestad normativa reglamentaria de las entidades locales

Potestad normativa de la Administración

La Administración tiene l acidad de crear su propio ordenamiento jurídico y modificar el de otros sujetos a través de la p normativa. Esta potestad se justifica por la necesidad de concretar técnicamente la legisla lítica, reducir formalidades y limitar la discrecionalidad de las administraciones públicas. undamento s herencia estumbre consolidada, así como en

reconoce en su

garantiza la

sus

como

la ley sin poder

principios jurídicos

Constitución Española

Art. 97.- **Reconoce** la potestad reglamentaria originaria del gobierno.

Art. 140.- **Garantiza** la autonomía de los municipios.

Art. 137.- **Reconoce** la personalidad jurídica para la gestión de sus intereses

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Potestad normativa reglamentaria de las entidades locales

Potestad normativa de la Administración

La Administración tiene la capacidad de crear su propio ordenamiento jurídico y modificar el de otros sujetos a través de la potestad normativa. Esta potestad se justifica por la necesidad de concretar ...ión política, reducir formalidades y limitar la discrecionalidad de las ... fundamento se basa en una herencia, práctica o costumbre consolidada, ...nocido constitucionalmente. **La Constitución Española reconoce en su ...ntaria originaria del gobierno**, mientras que **el artículo 140 garantiza la ...el artículo 137 reconoce su personalidad jurídica para la gestión de sus**

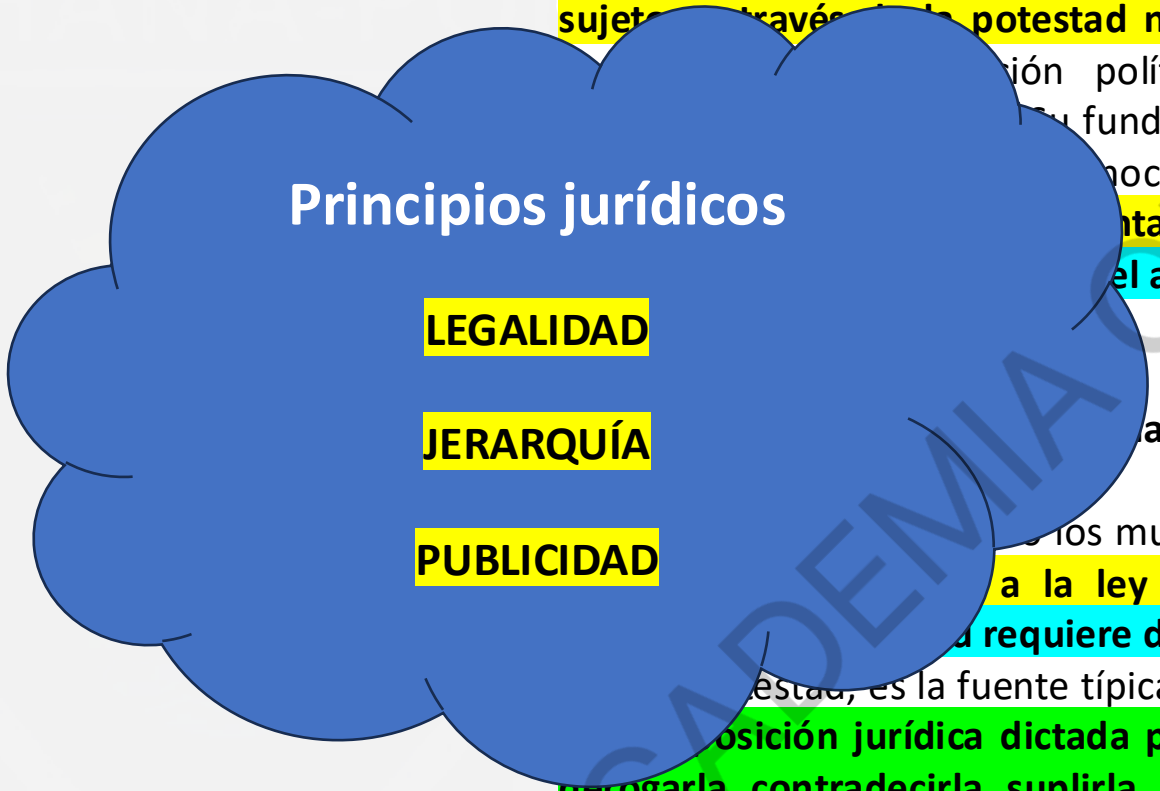

...a de las entidades locales

...los municipios, **tienen la capacidad de dictar normas jurídicas de carácter ... a la ley a t... de la potestad normativa reglamentaria derivada**. Sin ... **requiere de u... ia y expresa habilitación legal**. **El reglamento**, como fruto ...estad, es la fuente típica y más numerosa ...rdenamiento Administrativo. **Se define como ...osición jurídica dictada por la Administración Pública que complementa a la ley sin poder derogarla, contradecirla, suplirla, suspenderla o excluirla**. Además, **se rige por los principios jurídicos y de buena regulación, como la legalidad, jerarquía y publicidad.**

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

LOS REGLAMENTOS

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Concepto de reglamento

El reglamento es una norma jurídica de carácter general y obligatorio que tiene como objetivo regular una materia específica. Se diferencia de los actos administrativos en que su mandato se realiza de forma paulatina durante toda su vigencia, mientras que los actos administrativos se agotan con su cumplimiento. Además, se distingue de la iniciativa legislativa en que es elaborado por la administración y no por los ciudadanos.

Clases de reglamentos

Dentro del concepto de reglamento se pueden identificar diversas clases, como **los reglamentos de organización o de relación**, que van dirigidos a personas relacionadas con la administración; **los reglamentos estatales, autonómicos, locales o institucionales**; y **los reglamentos ejecutivos, autónomos o de necesidad**, según su relación con la ley formal. Estas diferencias son importantes para distinguirlos de los actos administrativos y de la iniciativa legislativa.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Concepto de reglamento

El reglamento es **objetivo regular una ma** su mandato se realiza de administrativos se agot legislativa en que es elabo

El reglamento

Norma jurídica de carácter general y obligatorio que tiene como objetivo regular una materia específica

ciativa

Clases de reglamentos

Dentro del concepto de reglamento se pueden identificar diversas clases, como **los reglamentos de organización o de relación**, que van dirigidos a personas relacionadas con la administración; **los reglamentos estatales, autonómicos, locales o institucionales**; y **los reglamentos ejecutivos, autónomos o de necesidad**, según su relación con la ley formal. Estas diferencias son importantes para distinguirlos de los actos administrativos y de la iniciativa legislativa.

ACADEMIA OHANA POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Concep

El
objet
su m
adm
legislativa

Clases de reglamentos



Dentro del concepto de reglamento se pueden identificar diversas clases, como **los reglamentos de organización o de relación**, que van dirigidos a personas relacionadas con la administración; **los reglamentos estatales, autonómicos, locales o institucionales**; y **los reglamentos ejecutivos, autónomos o de necesidad**, según su relación con la ley formal. Estas diferencias son importantes para distinguirlos de los actos administrativos y de la iniciativa legislativa.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

ORDENANZAS

Las ordenanzas son disposiciones generales dictadas por las Corporaciones municipales, de obligatorio cumplimiento en su territorio. ***Se utilizan para regular relaciones entre la Administración Local y los ciudadanos, como las Ordenanzas de Policía de Buen Gobierno, Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación, Ordenanzas Fiscales***, entre otras. **Imponen obligaciones a los vecinos y a quienes se encuentran en el término municipal.**

REGLAMENTOS

Los reglamentos son normas internas que regulan los servicios municipales y definen funciones de los órganos e instituciones municipales. Aunque **su finalidad es la regulación interna, también pueden generar derechos y obligaciones para los ciudadanos**. ***Su aprobación corresponde al Pleno municipal y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación***. Existe una figura especial llamada "Reglamento Orgánico" que regula la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de un municipio.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

ORDENANZAS

Las ordenanzas

son disposiciones generales dictadas por las Corporaciones municipales, de obligatorio cumplimiento en su territorio

Las ordenanza
obligatorio cumpli
Administración Loc
Ordenanzas sobre
obligaciones a los vec
ponen

REGLAMENTOS

Los reglamentos **son normas internas que regulan los servicios municipales y definen funciones de los órganos e instituciones municipales**. Aunque **su finalidad es la regulación interna, también pueden generar derechos y obligaciones para los ciudadanos**. ***Su aprobación corresponde al Pleno municipal y requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación***. Existe una figura especial llamada "Reglamento Orgánico" que regula la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de un municipio.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

ORDENANZAS

Las ordenanzas son disposiciones generales dictadas por las Corporaciones municipales, de obligatorio cumplimiento en su territorio. *Se utilizan para regular relaciones entre la Administración Local y los ciudadanos, como las Ordenanzas de Policía de Buen Gobierno, Ordenanzas sobre uso del suelo y edificación, Ordenanzas Fiscales*, entre otras. Imponen obligaciones a los vecinos y a quienes se encuent[illegible] al té[illegible]

REGLAMENTOS

Los regla[illegible]on n[illegible]
funciones de los o[illegible]
interna, también[illegible]
aprobación corresp[illegible]
absoluta de los mier[illegible]
Orgánico" que reg[illegible]mo y
administración de un[illegible]

La aprobación de un REGLAMENTO

La aprobación corresponde al PLENO

Y requiere MAYORÍA ABSOLUTA

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

LOS BANDOS

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

BANDOS

Los bandos son disposiciones normativas dictadas por el Alcalde en el ámbito de sus competencias. *Tienen aplicación general en todo el término municipal y pueden ser utilizados para recordar el cumplimiento de Ordenanzas o Reglamentos preexistentes, hacer un recordatorio de deberes ciudadanos, aclarar disposiciones o resoluciones, o convocar a la población por acontecimientos ciudadanos*. **Su aprobación es potestad exclusiva del Alcalde y se publican en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los Boletines Informativos de las Entidades Locales, si existen**.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

BANDOS

Los bandos son disposiciones normativas dictadas por el Alcalde en el ámbito de sus competencias. *[illegible] aplicación a [illegible] y pueden ser utilizados para recor[illegible]reexistentes, hacer un recordato[illegible]ciones, o convocar a la pob[illegible]* **potestad exclusiva del [illegible] y en los Boletines Info[illegible]**

Bandos

son disposiciones normativas dictadas por el Alcalde en el ámbito de sus competencias.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

BANDOS

Los bandos son disposiciones normativas dictadas por el Alcalde en el ámbito de sus competencias. *Tienen aplicación general en todo el término municipal y pueden ser utilizados para recordar el cumplimiento de Ordenanzas o Reglamentos preexistentes, hacer un recordatorio de deberes ciudadanos, aclarar disposiciones o resoluciones, o convocar a la población por acontecimientos ciudadanos*. **Su aprobación es potestad exclusiva del Alcalde y se publican en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en los Boletines Informativos de las Entidades Locales, si existen**.

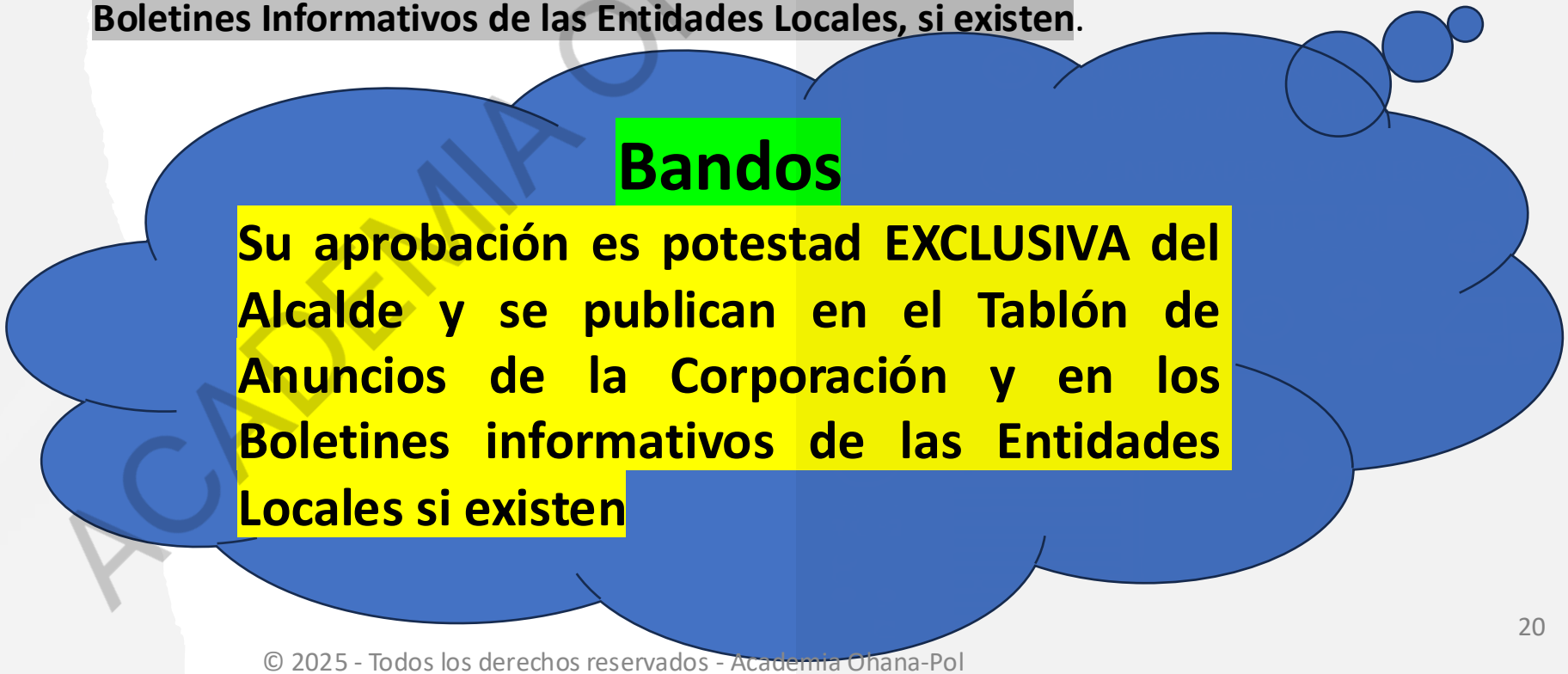

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

ACADEMIA GHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ghana-Pol

Proceso de elaboración y aprobación de normas en entidades locales

Participación ciudadana en la elaboración de normas

Se establece la necesidad de recabar la opinión de ciudadanos y empresas antes de elaborar una norma, para conocer los problemas a solucionar, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos y posibles soluciones alternativas. Además, se fortalece la evaluación periódica de la aplicación de las normas en vigor para comprobar su eficacia y justificación de costes.

Consulta pública previa a la elaboración de normas

Se establece la obligatoriedad de realizar una consulta pública previa a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, que se llevará a cabo a través del portal web de la entidad local. Esta consulta debe ser agotada antes de integrar el expediente, junto con el texto del borrador inicial, consultas y observaciones recibidas. Además, se debe justificar suficientemente la adecuación de la norma a los principios de buena regulación.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Medios para impugnar disposiciones administrativas de carácter general.

Existen dos vías para impugnar disposiciones administrativas de carácter general: **la vía administrativa y la vía contenciosa**. En la primera, no se puede recurrir directamente la disposición, pero sí los actos de aplicación basados en su nulidad. En la segunda, se pueden impugnar tanto las disposiciones generales como sus actos de disposición.

Especial referencia a las ordenanzas fiscales.

Las entidades locales tienen la potestad reglamentaria para regular la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales mediante la aprobación de ordenanzas fiscales. Estas **deben contener, al menos**, *la determinación del hecho imponible, el sujeto pasivo, las exenciones, la base imponible y liquidable, el tipo de gravamen, el período impositivo y su devengo, y los regímenes de declaración y de ingreso*. Durante su procedimiento de aprobación, se deben cumplir ciertos medios de información pública, y en caso de ser anuladas o modificadas por resolución judicial, se deben adecuar todas las actuaciones posteriores a la sentencia.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Tipificación de infracciones y sanciones a las ordenanzas.

Los entes locales pueden establecer los tipos de infracciones y sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas, siempre y cuando no exista normativa sectorial específica. Esto permite una adecuada ordenación de las relaciones de convivencia y el uso de servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a las ordenanzas locales se clasificarán en muy graves, graves y leves. Las **infracciones muy graves son aquellas** *que perturban la convivencia, impiden el uso de un servicio público o deterioran los espacios públicos*. Las **infracciones graves y leves** *se clasifican según la intensidad de la perturbación causada en la tranquilidad, salubridad u ornato públicos, el uso de un servicio o espacio público, el normal funcionamiento de un servicio público y los daños ocasionados a equipamientos e instalaciones*.

Límites de las sanciones económicas.

Las multas por infracción de ordenanzas locales deben respetar las siguientes cuantías: **hasta 3.000 euros para infracciones muy graves**, **hasta 1.500 euros para infracciones graves y hasta 750 euros para infracciones leves**. Estas cuantías pueden variar en casos específicos según la legislación vigente.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Clasificación de las infracc

Las infracc
infracciones muy g
servicio público o de
clasifican según la in
ornato públicos, el us
servicio público y los daños de

Infracciones ordenanzas

Se clasifican en:

- **MUY GRAVES.**
- **GRAVES.**
- **LEVES**

Límites de las sanciones económicas.

Las multas por infracción de ordenanzas locales deben respetar las siguientes cuantías: **hasta 3.000 euros para infracciones muy graves**, **hasta 1.500 euros para infracciones graves y hasta 750 euros para infracciones leves**. Estas cuantías pueden variar en casos específicos según la legislación vigente.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a las ordenanzas locales se clasificarán en muy graves, graves y leves. Las **infracciones muy graves son aquellas** *que perturban la convivencia, impiden el uso de un servicio público o deterioran los espacios públicos*. Las **infracciones graves y leves** *se clasifican según la intensidad de la perturbación causada en la tranquilidad, salubridad u ornato públicos, el uso de un servicio o espacio público, el normal funcionamiento de un servicio público y los daños ocasionados a e*

Límites de las sancione

Las multas
hasta 3.000 eu
y hasta 750 eu
según la legislac

CUANTÍAS Infracciones ordenanzas

- **MUY GRAVES: Hasta 3.000€**
- **GRAVES: Hasta 1.500€**
- **LEVES: Hasta 750€**

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

DECRETO 17 JUNIO DE 1955 REGLAMENTO DE SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

ACADEMIA CIUDANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ciudana-Pol

Decreto de 17 de junio de 1955 Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

El Decreto de 17 de junio de 1955 establece el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el cual ***regula la intervención de las administraciones locales en la actividad de sus administrados***. **Esta intervención se realiza a través de la actividad de policía**, que tiene como objetivo restablecer o conservar la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, así como en materia de subsistencias, urbanismo y servicios de particulares destinados al público.

Actividad de coacción.

La actividad de coacción ***se refiere a la intervención de la Administración en la actividad de los particulares para obligarlos a cumplir determinadas normas***. Esta actividad ***se encuentra recogida en el Título I del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales*** y se aplica en casos de perturbación o peligro grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, así como en el abasto de artículos de primera necesidad, la calidad de los mismos y la normalidad de los precios.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Decreto de 17 de junio de 1955 [illegible]

El Decreto de 17 d[illegible] Corporaciones Locales, el [illegible] ***actividad de sus administra[illegible]*** **policía**, que tiene como [illegible]dad, salubridad o moralidad ciud[illegible]nismo y servicios de particulares destinados

Decreto 17 junio 1955

Establece el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales

Actividad de coacción.

La actividad de coacción ***se refiere a la intervención de la Administración en la actividad de los particulares para obligarlos a cumplir determinadas normas***. Esta actividad ***se encuentra recogida en el Título I del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales*** y se aplica en casos de perturbación o peligro grave en la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, así como en el abasto de artículos de primera necesidad, la calidad de los mismos y la normalidad de los precios.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Decreto de 17 de junio de 1955 Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

El Decreto de 17 de junio de 1955 establece el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el cual ***regula la intervención de las administraciones locales en la actividad de sus administrados***. **Esta intervención se realiza a través de la actividad de policía**, que tiene como objetivo restablecer o conservar la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, así como en materia de subsistencias, urbanismo y servicios d

Decreto 17 junio 1955

Regula la intervención de las administraciones locales en la actividad de sus administrados

a Administración en la actividad

inadas normas. Esta actividad ***se***

mento de Servicio de las Corporaciones

peligro grave en la tranquilidad, seguridad,

anas, así como en el abasto de artículos de primera necesidad, la ca ismos y la normalidad de los precios.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Decreto de 17 de junio de 1955 Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.

El Decreto de 17 de junio de 1955 establece el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el cual ***regula la intervención de las administraciones locales en la actividad de sus administrados***. **Esta intervención se realiza a través de la actividad de policía**, que tiene como objetivo restablecer o conservar la tranquilidad, seguridad, salubridad o moralidad ciudadanas, así como en materia de subsistencias, urbanismo y servicios de particulares destinados al público.

Actividad de coacción.

La actividad de c ón
de los particulares para
encuentra recogid
Locales y se aplica
salubridad o moral
necesidad, la calidad

ACTIVIDAD DE COACCIÓN

Recogida en el Título I del Reglamento

LA ADMINISTRACIÓN OBLIGA

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Actividad de estímulo o persuasión.

La actividad de estímulo o persuasión se refiere a la intervención de la Administración para incentivar a los particulares a satisfacer las necesidades públicas. Esta actividad ***se encuentra en el Título II del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales*** y se aplica a través de la acción de fomento, como, por ejemplo, mediante la concesión de subvenciones.

Actividad de prestación.

La actividad de prestación se refiere a la propia Administración ofreciendo directamente las necesidades públicas. Esta actividad ***se encuentra en el Título III del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales*** y tiene como objetivo atender las necesidades de los administrados a través de la prestación de servicios adecuados.

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Actividad de estímulo o persuasión.

La actividad ... **tím** ... **de la Administración** ... **públicas**. Esta activ... ***Corporaciones Lo*** ... ejemplo, me...

Actividad de ...

La actividad ... **ciendo directamente la** ... ***o III del Reglamento de Servici*** ... vo atender las necesidades de los adm... de servicios adecuados.

ACTIVIDAD DE ESTÍMULO O PERSUASIÓN

Recogida en el Título II del Reglamento

LA ADMINISTRACIÓN NO OBLIGA

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol

Actividad de estímulo o persuasión.

La actividad de estímulo o persuasión se refiere a la intervención de la Administración para incentivar a los particulares a satisfacer las necesidades públicas. Esta actividad ***se encuentra en el Título II del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales*** y se aplica a través de la acción de fomento, como, por ejemplo, mediante la concesión de subvenciones.

Actividad de prestación.

La activi[illegible]e
directame[illegible]las
Reglamento de S[illegible]
las necesida[illegible]

ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN

Recogida en el Título III del Reglamento

LA ADMINISTRACIÓN PRESTA DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS

ACADEMIA OHANA-POL

© 2025 - Todos los derechos reservados - Academia Ohana-Pol